



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 243 -2006-MDM

Majes, 23 de Noviembre del 2,006

VISTO :

El informe de la Oficina del Registro del Estado Civil y el expediente Nro. 52669-2006 sobre matrimonio civil presentado por don LUCIO EVARISTO QUISPE CHOQUEMAMANI Y DOÑA ROSMERY CALCINA LAURA; Y

CONSIDERANDO :

Que, los solicitantes han presentado los requisitos exigidos por la normatividad legal en concordancia con los principios de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444 artículo IV inc. 1.7, 1.10, 1.13 y 1.16.

Que, los solicitantes NO están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241° inciso 2 y el artículo 243 inciso 3 del Código Civil;

Que, es necesario declarar la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio civil, conforme lo señala el artículo 259 del Código Civil.

Que, de conformidad con las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 en su artículo 20 inciso 6°, Ley General del Procedimiento Administrativo General 27444,

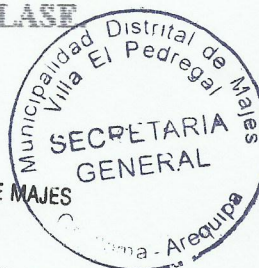
SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO : APROBAR el Pliego Matrimonial derivado del expediente número 5949-2006, presentado por don LUCIO EVARISTO QUISPE CHOQUEMAMANI Y DOÑA ROSMERY CALCINA LAURA; para que puedan contraer matrimonio civil dentro de los cuatro meses siguientes, facultado a la Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil la celebración del matrimonio en caso de ausencia del Alcalde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
Sr. Manuel E. Veliz Pinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ENRIQUE MONOZ PAREDES
SECRETARIO GENERAL